

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

GRUPO DE INVESTIGACION PENITENCIARIA

LECCION APRENDIDA N° 3

RESPECTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS SECTORES LGBTI EN EL SISTEMA PENITENCIARIO.

DOCUMENTO

1. LUGAR DE LOS HECHOS: ERON del INPEC

FECHA. Julio 2016

2. IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD:

Analizar la situación de los derechos de la población LGBTI privada de la libertad en los ERON del Sistema Penitenciario

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

- Sociólogo Daniel Acosta Muñoz Coordinador Grupo de Investigación Penitenciaria. Escuela Penitenciaria Nacional. Compila documento.
- Dr. Ricardo Gómez. Miembro Semillero de Investigación y análisis jurídico.
- Dgte Alexander Monroy. Asesor Grupo de Investigación procesamiento información.
- Te. Francelly Gamboa. Miembro Semillero de Investigación.
- Ds. Pedro Elías Castañeda coordinador grupo de Derechos Humanos
- Cr (Ra) Efraín Oswaldo Aragón Sanchez. Asesor Derechos Humanos. Dirección General. Revisión previa
- TC.(Ra) Milton Prado Ramírez. Subdirector Académico EPN. Revisión final documento

3. OBJETO DE ESTUDIO

Documentar la lección aprendida: “**Respeto y protección de los derechos de los sectores LGBTI en el sistema penitenciario**”, describiendo y analizando la situación de esta población privada de la libertad en los ERON del INPEC, en torno al trato y la salvaguardia de los Derechos Humanos, teniendo en cuenta la práctica de la gestión institucional, el impacto de la normativa, la versión en encuestas y entrevistas de internos privados de la libertad pertenecientes a la población LGTBI y opiniones de funcionarios del INPEC.

4. TEMÁTICA RELACIONADA CON

- Legislación
- Intervención (atención, trato y tratamiento)
- Derechos Humanos

5. ESTADO DEL ARTE

Reconocimiento a la diversidad. El presente documento hace referencia a un tema sensible para la sociedad de carácter socio cultural como es el reconocimiento a las diferencias, el tratamiento equitativo y no discriminatorio con grupos vulnerables, haciendo énfasis en el enfoque diferencial en equidad de género, situación en que la colectividad viene probando su capacidad de tolerancia. No es el momento para debatir la caracterización de cultura en la diversidad en la orientación sexual, pero se puede decir que estamos frente a una diversidad de universos socioculturales que coexisten y configuran ambientes sociales particulares con sus actitudes y valores frente al ejercicio de derechos y su condición de vulnerabilidad.

Esta metodología se entiende como un producto extraído de la experiencia acumulada sobre actividades rutinarias, producto de incertidumbres o incumplimientos que busca proyectar aprendizajes a través de recomendaciones orientadas a minimizar los comportamientos negativos o riesgos latentes con miras a crear una cultura del conocimiento como guía de respuestas. El propósito de la lección aprendida es emplear el conocimiento para responder coherentemente frente a un hecho del que ya se tiene experiencia y que afecta el normal desarrollo de la gestión y la vida cotidiana intramuros. Con el propósito de mostrar orientación fundada en los derechos humanos, sensibilizando, transformando imaginarios negativos, y reconociendo orientaciones sexuales e identidades de género en esta institución.

Apoyo operativo. Esta lección aprendida tendrá como insumo esencial el informe analítico arrojado por el Grupo de Investigación Penitenciaria compilador de la indagación y la documentación de las dependencias líderes de la información como la Asesoría y Grupo de Derechos Humanos del INPEC, Oficina de Control Interno Disciplinario y la Dirección de Tratamiento y Desarrollo. El enfoque de esta lección se dará particularmente en el marco analítico y doctrinal, del estudio de caso, acudiendo a los funcionarios que conocen la temática y cuyas recomendaciones deben permitir ajustar, actualizar y evaluar el nivel de aplicabilidad de la reglamentación básica penitenciaria, así como de los procedimientos de la Institución para su estricto cumplimiento por parte del personal.

Análisis Penitenciarista. Se prevé manifestar expresiones culturales y de identidad de la comunidad LGBTI, (transgeneristas, gays, lesbianas, bisexuales e intersexuales) en relación con el ejercicio de derechos al interior de los ERON, con sus formas de manifestación describiendo algunos aspectos socioculturales distintivos de las personas privadas de la libertad con orientación sexual distinta de la heterosexual.

La convivencia en los establecimientos de reclusión es compleja por no ser un espacio normal de vida, donde imperan poderes legales y de choque caracterizados por la supremacía del más fuerte, la confrontación de una cultura en la que predomina el heterosexismo, el endocentrismo y normas de género ortodoxas. Se dice que popularmente que la cárcel es un territorio machista donde es difícil que algunos grupos logren acciones colectivas de distinto orden con el fin de ser visibles, sin cuestionar la cultura hegemónica y lograr el reconocimiento de derechos generando espacios de reivindicación social.

6. ANTECEDENTES

Kilometro 3 vía Funza –Sibería Tel. 2347474 Ext.425

Subacademica.escola@inpec.gov.co

OP-22-027-11 V03

Página 2 de 1



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Si en la sociedad libre existe intolerancia hacia la diversidad que genera la exclusión y marginación de los homosexuales, en los establecimientos de reclusión se hace sentir de tiempo atrás, más por los mismos internos, hechos de intransigencia y discriminación de género hacia las tendencias que definen la orientación sexual de las personas que presentan este tipo de conducta.

El medio penitenciario expresa diversas conductas afianzadas a través del tiempo, constituyéndose en costumbres, muchas veces propias de la “cultura del interno”. Por ejemplo en materia de vida íntima y conyugal, en los establecimientos de primera generación masculinos, se dio la costumbre de atender conyugalmente a las parejas en las celdas; solo unos cuantos establecimientos contaban con celdas individuales, entonces la práctica en celdas colectivas resultaba degradante separando varios espacios (cambuches) con cobijas para lograr la intimidad. En las reclusiones de mujeres hasta la década de los años ochenta, fue grave la situación, ya que estas eran administradas por personas integrantes del clero quienes no permitieron la visita íntima, por razones “morales” prefiriendo poco a poco entregar la administración de estos establecimientos que aceptar estos derechos. Entonces cuando se inició el proceso jurídico de reconocer la visita íntima como parte de los derechos del interno e interna, la reacción por parte de algunos funcionarios de la guardia e internos fue la de burla, hasta que poco a poco se convirtió en costumbre.

El panorama de lograr respeto por los derechos ha sido lento. Como en el caso de las personas privadas de la libertad heterosexuales, porque cuando se reclamaron los derechos de los homosexuales, el escándalo de los sectores más conservadores fue grave, entonces el proceso es aún resistente para las costumbres machistas y religiosas de quienes rodean este medio.

La sociedad en sus cambios de todo orden, ha generado un lento proceso cultural de aceptación a la diferencia y en el sistema penitenciario en Colombia, se ha iniciado un reconocimiento de la población LGTBI, a través de la política institucional el INPEC que ha promovido el respeto, promoción y defensa por la dignidad humana.

Desde la formación, instrucción y capacitación en la Escuela Penitenciaria Nacional, se difunden las políticas con el fin de ser aplicadas en los establecimientos de reclusión del orden nacional, no obstante la multiplicidad de opiniones en materia de orientación sexual, ha propiciado dispersión como obstáculo para que las personas privadas de la libertad se identifiquen como tal, se puede decir que no se considera obligatorio revelar la orientación sexual, identidad de género o preferencia sexual, incluso hay internos que teniendo una experiencia sexual con alguien del mismo sexo, no se consideran parte de la población LGTBI.

En la sociedad libre y en el establecimiento carcelario, entonces afianzar una forma de pensar y de actuar diferente a las tradicionales ha sido todo un proceso lento donde de manera heterogénea se asumen cambios actitudinales y de pensamiento.

7. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

El INPEC es una Institución que pertenece al sector Justicia y depende de los planes señalados por el Gobierno Nacional. Así mismo, debe programar su presupuesto nacional y recibir los recursos que se le asignan y demanda la nación, acorde a los recortes macroeconómicos que afectan el conjunto de las instituciones. En materia de inversión la prioridad lo representa el estado de las instalaciones del medio penitenciario y carcelario, por ello es necesario tener presente que la situación de la infraestructura física, es un resultado histórico y que su mejoramiento es para la Nación de alta importancia acorde a las posibilidades presupuestales. De igual manera el hacinamiento es un problema de Estado, que le confiere a la política criminal resolver pero que perturba el ritmo administrativo de la organización afectando la gestión. El hacinamiento crea graves riesgos de discriminación y violencia contra los sectores más vulnerables como la población LGBTI y crea ambientes posibles de corrupción donde es más difícil proteger los derechos humanos.

No solo los limitados recursos afectan el mejoramiento de las cárceles, también el déficit de servidores penitenciarios (guardias y administrativos) lo que conlleva atender los programas con gran dificultad. A pesar de todo ese panorama, las cárceles no presentan un estado de alarma y pánico como en muchos países. Históricamente se han atendido dificultades con la población LGTBI relacionadas con posibles acciones de discriminación al interno o su pareja, por su condición u orientación sexual y vulneración del derecho a su privacidad, prohibición de ingreso de elementos (maquillaje, ropa. Etc.), violencia psicológica y corte de cabello sin autorización del o la interno(a).

Existe de otra parte, prevención de algunos funcionarios e internos sobre que algunos miembros de la población LGTBI posiblemente son portadores de enfermedades infectocontagiosas lo que hace que se produzcan conductas discriminatorias o que algunas personas de esta población estén amenazando con contagiar al personal si no acceden a sus peticiones, ante ello se está atendiendo la atención en salud previendo que los problemas salubricos en las cárceles son un elemento estructural que afecta la dignidad humana de todas las personas, pero cuyo riesgo aumenta cuando las personas LGBTI están involucradas, máxime para el acceso efectivo a medicamentos de personas que viven con VIH.

Las causas de este fenómeno son demasiadas aun cuando las más habituales podrían ser por la actitud desconocedora de derechos, ya sea por ignorancia, fanatismo, educación, tradición o fobia. Hay que prever que la cárcel es un mundo de reservas o apariencias donde la ley del silencio cobija todas las acciones de la convivencia. La supervivencia es difícil, sobre todo para los grupos minoritarios que buscan respeto, incluso interponiendo numerosos recursos como derechos de petición y tutelas para reclamar por sus derechos al interior de los ERON. Así mismo, a través de los medios de comunicación como la televisión se evidencia denuncias que algunas personas de esta población han interpuesto para lograr su reconocimiento. No obstante como en la cárcel se tiene un complejo sistema de códigos de choque entre los internos, extendidos a algunos funcionarios, se prohíbe entre otros delatar, denunciar o indagar, por lo tanto se buscan otros caminos como la amenaza, la extorsión o la agresión, esto cohibe instaurar comúnmente quejas formales y por lo tanto investigaciones disciplinarias.

Dentro de las acciones tomadas a nivel institucional en conjunto con el Grupo y Asesoría de DDHH, y buscando el cumplimiento de las Políticas de la Dirección, se ha desplegado una campaña fuerte en pro del respeto de los DH, por ejemplo en Valledupar, se creó un buzón

Kilometro 3 vía Funza -Sibería Tel. 2347474 Ext.425

de denuncias de los internos, el cual se abre semanalmente con presencia de la Defensoría y la Procuraduría para determinar el alcance de la queja y darle el trámite respectivo.

8. ACCIONES TOMADAS COMO ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Este año como tarea fundamental está el proceso de revisión curricular para inspeccionar los contenidos de DDHH para el desarrollo con los sectores LGBTI, hay que tener en cuenta de la temática de DDHH en la Escuela penitenciaria es transversal a todas las asignaturas. Además se adelantó una directiva transitoria para reglamentar el trabajo con el Comité Internacional de la Cruz Roja para la inspección de la doctrina jurídica y operacional, tarea encabezada por la Escuela del INPEC con la participación del asesor de derechos humanos de la Dirección General y otras dependencias del instituto.

8.1. Acciones desde la normativa. La población de sectores LGBTI al interior de los ERON vienen obteniendo logros como el derecho a la visita íntima, no discriminación, derecho a su presentación personal, derecho a ingresar elementos de arreglo y vestuario de acuerdo a su identidad de género.

El INPEC ha desarrollado doctrina institucional para protección de sus derechos y normatividad como la resolución 3190/2013 en la que se garantiza el acceso a actividades ocupacionales en igualdad de condiciones que el resto de población, entre otros. Básicamente los logros y garantías están plasmados en las políticas de gobierno que han instaurado el reconocimiento de la población LGTBI en la sociedad, no solamente es un tema institucional, pues dicho reconocimiento se ha trabajado en cada ámbito del ser humano, lo que permite a esta población que no sean excluidos especialmente en el ámbito laboral y de educación, brindándoles igualdad de condiciones y accesos a las oportunidades que se brinden para su normal desarrollo. Así mismo, en otros ámbitos como los recreativos, culturales y sociales ha marcado un notable cambio evitando con ello la discriminación; no obstante hay que seguir capacitando a los funcionarios en torno a actitudes no proactivas con convicciones y creencias muy radicales.

Para una implementación efectiva de lo dispuesto por la Corte Constitucional en su Sentencia T-062 de 2011 relativa a derechos fundamentales de personas LGBTI privadas de libertad, el INPEC expidió las siguientes directivas:

DIRECTIVA 010 DE 2011. “Respeto a las personas LGBTI en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional”

Objeto y alcance. Señala el respeto a las personas LGTBI en los establecimientos de reclusión del orden nacional cuya finalidad es impartir instrucciones para garantizar el respeto y protección a las personas de estos sectores sociales que se encuentran privados de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional. Refiere a permitir temas como: Visita íntima, Corte de cabello, Utensilios de belleza, Prendas de vestir.

Acciones realizadas.

A) Inclusión en el aplicativo SISIPPEC WEB la parametrización de la población de los sectores LGBTI, se realiza mediante un proceso confidencial que permite continuar programando y generando actividades encaminadas al fortalecimiento de la Política Institucional de respeto, promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos.

B) Divulgación de la propuesta de Modulo sobre “género y diversidad sexual”, para ser incluido en los procesos de formación académica, estrategia que cuenta con el apoyo de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género de la Defensoría del Pueblo.

C) Apoyo de la Dirección de Diversidad de la Alcaldía Mayor quién trabaja con funcionarios del Instituto en procesos denominados “ AMBIENTES LABORALES INCLUSIVOS ”, los cuales buscan que al interior de la institución se reconozca la igualdad y los derechos tanto laborales como sociales que tienen los funcionarios que se han reconocido como población LGBTI.

D) Gestión del proyecto de reforma del Acuerdo 0011 de 1995 – Por el cual se expide el Reglamento General al cual se sujetarán los reglamentos internos de los ERON.

DIRECTIVA 015 DE 2013. “Manejo del virus de la inmunodeficiencia humana VIH/SIDA en los ERON

Objeto y alcance Se establece el manejo del virus de la inmunodeficiencia humana vih/sida en los establecimientos de reclusión del orden nacional. Aquí es importante destacar que la directiva promulga y ordena que el Estado deba evitar toda medida discriminatoria o de estigmatización contra estas personas, en la protección de servicios, en el empleo y en su libertad de locomoción. Los derechos a la igualdad, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, al trabajo y a la salud.

En coordinación con el Ministerio de Interior, se ha venido adelantando un proceso de sensibilización desde el año 2011 con funcionarios e internos en los diferentes ERON, el cual ha tenido una cobertura importante, este programa continuará en esta vigencia. Los comportamientos de discriminación están contemplados como faltas disciplinarias y puede acarrear acciones de tipo judicial. A nivel penal, todos aquellos delitos que atenten contra la discriminación, vida e integridad personal de la población LGTBI tienen su sanción, especialmente cuando se trata de la vulneración de estos derechos los cuales están enmarcados en la contemplación de los derechos humanos en el ámbito internacional, investigaciones que no precluyen y tienen drásticas sanciones penales y pecuniarias. A nivel disciplinario las sanciones también son dadas. No obstante se pudo constatar que específicamente en la Oficina de Control Interno Disciplinario (Oficio 8160- OFDIS-GOPEV-1704-16) no se encontraron fallos sancionatorios en contra de funcionarios del INPEC por faltas que violen los derechos humanos de miembros de la población LGTBI en los ERON.

8.2 Medidas y prácticas para la protección de derechos de sectores sociales LGBTI

Informe de La Dirección de Atención y Tratamiento a través de la Subdirección de Atención Psicosocial y el Grupo de Derechos Humanos

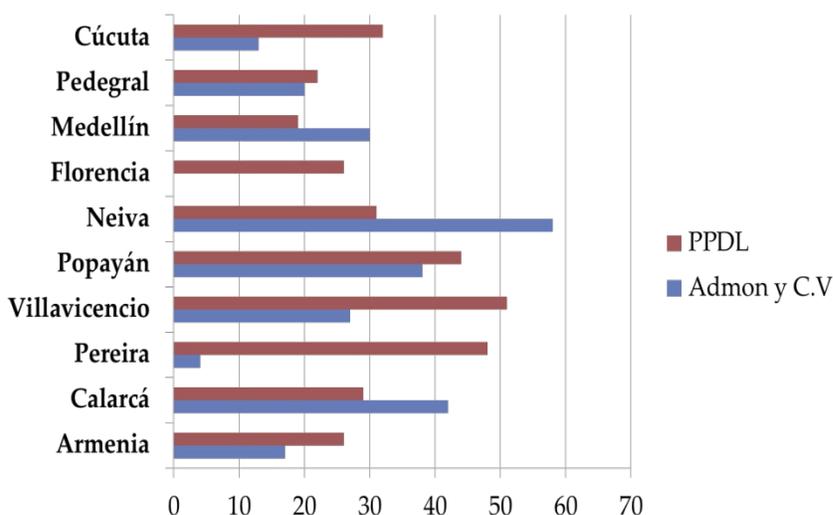
En relación a los sectores sociales LGBTI, es de señalar que ese grupo, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la **Directiva Permanente N° 000010 del 05 de julio de 2011**, ha desarrollado las siguientes acciones:

Vigencia 2012

- Se realizó atención oportuna a cada uno de los casos que fueron dados a conocer en relación a situaciones concretas con población auto reconocida como LGBTI en los Establecimientos de Pamplona, COMEB, Cali y Pedregal. Así mismo estos casos fueron socializados en las mesas de trabajo adelantadas con la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.
- El 15 de Junio de 2012 se solicitó a los Directores Regionales llevar a cabo la convocatoria Libre y Autónoma a Población LGBTI en los ERON. Como resultado de la misma se obtuvieron los siguientes datos :

CONVOCATORIA LIBRE Y AUTONOMA A POBLACIÓN LGBTI EN ERON 2012							
CATEGORIA	R.	R.	R.	R.	R.	R. VIEJO	TOTAL
Autoreconocida	CENTRAL	OCCIDENT	NORT E	ORIENT	NOROEST	CALDAS	NACIONAL
Lesbianas	56	121	0	57	64	52	350
Gays	67	15	3	25	21	30	161
Bisexuales	38	101	7	6	13	33	198
Transgeneristas	30	51	1	9	6	5	102
Intersexuales	4	0	0	0	0	0	4
TOTAL	196	288	11	97	104	120	815

- La Dirección de Atención y Tratamiento a través de la Subdirección de Atención Psicosocial y el Grupo de Derechos Humanos presentó la propuesta del material de apoyo para el desarrollo de las sensibilizaciones en el cual se consideraron las siguientes temáticas: definiciones de identidad y orientación sexual, definición de acrónimo, jurisprudencia.
- Con el apoyo de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, se llevaron a cabo unos talleres de sensibilización en los siguientes establecimientos de reclusión RM ARMENIA, RM PEREIRA, EPC CALARCA, EPMSV VILLAVICENCIO, COPED -PEDREGAL-, EPC MEDELLIN, RM CUCUTA, EPC NEIVA, EPC FLORENCIA -CUNDUY, RM POPAYAN, proceso que contó con el acompañamiento de la activista Trans Diana Navarro, Directora de la Corporación Opción y encargada de dictar los talleres, los cuales arrojaron los siguientes resultados en términos de cobertura tanto de funcionarios como de personas privadas de libertad (ppdl)



Vigencia 2013

- Se llevó a cabo reunión de acercamiento el 23 de Agosto con la Dirección de Diversidad Sexual de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- El 24 de Septiembre de 2013 se solicitó a los Directores Regionales llevar a cabo la convocatoria Libre y Autónoma a Población LGBTI en los ERON. Como resultado de la misma se tienen los siguientes datos consolidados:

CONVOCATORIA LIBRE Y AUTONOMA A POBLACION LGBTI EN ERON					
No. INTERNOS auto reconocidos como LGBTI	LLESBIAN AS	GAYS	BISEXUALES	TRANSGENERISTAS	INTERSEXUALES
975	477	217	163	108	10

- En el marco de los procesos de fortalecimiento de la política institucional de derechos humanos y el apoyo que se brinda como instancia de gobierno a la formulación de la política pública de los sectores LGBTI, y atendiendo la necesidad de vincular dichos sectores al proceso, se llevaron a cabo con el apoyo del Ministerio del Interior- Dirección de Asuntos Indígenas, Grupos Focales con internos que se auto reconocen como parte de los sectores, en los siguientes establecimientos de reclusión:

GRUPOS FOCALES FORMULACIÓN POLITICA PUBLICA SECTORES LGBTI		
ESTABLECIMIENTO	FECHA	MEDIO
RM BOGOTA	16 DE	PRESENCIAL

DICIEMBRE		
EC DE BOGOTA – La Modelo-	17 DE DICIEMBRE	PRESENCIAL
COMEB – La Picota-	18 DE DICIEMBRE	PRESENCIAL
COMPLEJO DE JAMUNDI	19 DE DICIEMBRE	VIRTUAL
EC DE YOPAL	19 DE DICIEMBRE	VIRTUAL
RM DE PEREIRA	20 DE DICIEMBRE	VIRTUAL

Vigencia 2014

- En coordinación con el Ministerio de Interior, se adelantó un proceso de sensibilización desde el año 2011 con funcionarios e internos en los diferentes ERON, el cual tuvo una cobertura de 34 establecimientos durante este año.

SENSIBILIZACIÓN LGBTI AÑO 2014			
FEBRERO	MARZO	ABRIL	
PICALAÑA IBAGUE " COIBA"	BUENAVENTURA	SANTA MARTA	
BUGA	REGIONAL NOROESTE	REGIONAL NORTE	
CARTAGO	LA PAZ - ITAGUI	EC BARRANQUILLA	
MANIZALES	BUCARAMANGA	EPMSC BARRANQUILLA	
	RM BUCARAMANGA	CARTAGENA	
MAYO	JUNIO	SEPTIEMBRE	
DORADA	CUCUTA	POPAYAN	PEREIRA
PUERTO BOYACA	GIRON	IBAGUE "COIBA"	MEDELLIN
EPAMSCAS VALLEDUPAR	PASTO	PEDREGAL "COPEDE"	CALI
MONTERIA	TULUA	ARMENIA	LAS HELICONIAS
PEDREGAL "COPEDE"	PALMIRA	JAMUNDI	CUNDUY

- Se elaboró de Anexo a 010 a actualiza el normativo y

Kilometro 3 vía Funza –Sibe

Subacademica.escola@inp

OP-22-027-11 V03

la propuesta la Directiva No través del cual marco jurisprudencial

frente a temas concernientes a personas privadas de la libertad pertenecientes a los sectores LGTBI, ejercicio que está siendo apoyado por la Dirección de Diversidad Sexual de la Alcaldía Mayor de Bogotá y organizaciones no gubernamentales como el colectivo “Hombres G” y la fundación “Alas para la libertad”, entre otras.

- Se han llevado a cabo reuniones con la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de las cuales se busca articular la participación de varias ONG, que han venido trabajando con personas privadas de la libertad de los sectores LGTBI en los establecimientos de Bogotá. Así mismo, con dicha dirección se viene adelantando la implementación de la iniciativa denominada Ambientes Laborales Inclusivos, que tiene como fin sensibilizar en los temas de identidad y orientación sexual a los servidores públicos adscritos a esta entidad.
- Se ha brindado la atención a los casos presentados ante la entidad por diferentes instancias de orden gubernamental, no gubernamental y activistas de los sectores, con relación a presuntas vulneraciones de derechos humanos de la población en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.
- Propuesta de Módulo sobre “género y diversidad sexual”, para ser incluido en los procesos de formación académica, estrategia que cuenta con el apoyo de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género de su entidad.

Este Grupo actualmente participa con el apoyo del Ministerio de Justicia y del Derecho, La Consejería Presidencial por los Derechos Humanos y el Ministerio del Interior en la construcción del proyecto de reforma del Acuerdo 0011 de 1995, por el cual se expide el Reglamento General al cual se sujetarán los reglamentos internos de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios, que busca incluir los ajustes normativos con ocasión de la reforma introducida por la Ley 1709 de 2014, al Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993), en particular lo atinente al enfoque diferencial y consolidar un instrumento garantista en materia de derechos humanos. Reforma que actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de la Oficina Jurídica del INPEC.

Vigencia 2015

Durante este año, este equipo junto con el Grupo de Atención Social de la Subdirección de Atención Psicosocial y el Grupo de Bienestar Laboral de la Subdirección de Talento Humano, han coordinado con la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, una serie de acciones institucionales para trabajar el tema de los Derechos de las personas pertenecientes a los sectores LGTBI, entre las que se encuentran sensibilizaciones al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia –CCV, administrativos y personas privadas de la libertad de los Establecimientos de Reclusión de la Ciudad de Bogotá.

En este orden de ideas, se tiene que el miércoles 25 de marzo de 2015, se dio inicio a estas sensibilizaciones en el Establecimiento Carcelario de Bogotá (Modelo) con la asistencia de 50 funcionarios pertenecientes al C.C.V., encontrando receptividad por parte de los mismos, quienes dentro de sus interrogantes planteados a los expositores, resaltaron la importancia de la existencia de un documento guía que señale su actuar de cara a procedimientos de requisa con personas pertenecientes a estos sectores. De igual manera en la sensibilización realizada

el 8 de abril de 2015, a la cual asistieron 25 servidores públicos pertenecientes al área administrativa y al C.C.V en la Reclusión de Mujeres (Buen Pastor), se evidenció la necesidad de dar lugar tanto a normatividad que guie dicho procedimiento.

Sumado a lo anterior, en reunión del 26 de mayo del presente, para retroalimentar las sensibilizaciones realizadas, se señaló que es de suma importancia ajustar los procedimientos de requisas y visitas, ya que no se evidencia en ellos el trato diferencial de las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI, pues si se reconocen con determinado sexo, se debe respetar y adecuar las gestiones administrativas a esta realidad, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1709 de 2014 en relación al enfoque diferencial.

Es así, que se proyectó Oficio 81003-DINPE-GODHU-182, dirigido a la Dirección de Custodia y Vigilancia para trabajar el tema de los procedimientos de visitas y requisas; para el cual se han realizado reuniones con esta dependencia junto con el Grupo de Atención Social de la Subdirección de Atención Psicosocial de la Dirección de Atención y Tratamiento para avanzar en el mismo.

Por otra parte, en coordinación con la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio de Interior, durante este año, se adelantaron sensibilizaciones en el tema, a los siguientes establecimientos:

ESTABLECIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MES DE SENSIBILIZACIÓN
EPMSC DE NEIVA	HUILA	NEIVA	MARZO
EPMSC DE GARZON	HUILA	GARZON	
EPMSC DE LA PLATA	HUILA	PITALITO	
EPMSC DE PITALITO	HUILA	LA PLATA	
EPMSC DE FLORENCIA	CAQUETÁ	FLORENCIA	
EPMSC DE MEDELLIN	ANTIOQUIA	MEDELLIN	ABRIL
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN PEDREGAL "COPEL"	ANTIOQUIA	MEDELLIN	
EPMSC DE ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA	MAYO

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA- "COCUC"	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	
EPMSC DE BUCARAMANGA -ERE -	SANTANDER	BUCARAMANGA	
EPMSC DE VALLEDUPAR -ERE-	CESAR	VALLEDUPAR	JUNIO
EPMSC DE SINCELEJO	SUCRE	SINCELEJO	
EPMSC DE QUIBDO	CHOCÓ	QUIBDO	JULIO
EPAMSCAS DE POPAYAN -ERE -	CAUCA	POPAYÁN	
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI "COJAM"	VALLE	JAMUNDÍ	
EPMSC DE SEVILLA	VALLE	SEVILLA	
EPMSC DE MANIZALES	CALDAS	MANIZALES	AGOSTO
RM DE MANIZALES	CALDAS	MANIZALES	
EPMSC DE CALARCA	QUINDÍO	CALARCA	
RM DE ARMENIA	QUINDÍO	ARMENIA	
EPAMS LA DORADA -ERE-	CALDAS	DORADA	NOVIEMBRE
EPMSC DE TUMACO	NARIÑO	TUMACO	
EPMSC DE GIRARDOT	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	

En relación a reuniones convocadas por la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se asistió al Primer Congreso Internacional sobre Derechos Humanos de las Personas con Orientaciones Sexuales e identidades de género diversa, el cual tuvo lugar en la ciudad de Bogotá los días 28 y 29 de septiembre de 2015 y al Consejo Consultivo LGBTI del Distrito Capital, realizado el 7 de octubre en donde se solicitó

articulación de algunas organizaciones de estos sectores con los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, para poder realizar actividades en los mismos.

Por otra parte, se está diseñando junto con la Escuela Penitenciaria Nacional, el tercer módulo del mismo denominado “Enfoque Diferencial en el Sistema Penitenciario”, se creará una unidad exclusiva donde se trabajarán los derechos y deberes de las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI.

A lo que se le suma, que la cápsula No. 58 elaborada por el Grupo de Derechos Humanos y remitida el 1 de julio del 2015 a los correos institucionales se realizó para sensibilizar en relación a las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI.

Es de señalar que este Grupo asistió a la Mesa de Casos Urgentes el día 30 de noviembre, cuya secretaria técnica fue trasladada de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior a la Fiscalía General de la Nación; es de señalar que en este espacio el Instituto es invitado y tiene casos específicos en este espacio.

La Dirección General el 7 mayo del 2015 realizó el lanzamiento de la Campaña “el INPEC Unido por los derechos humanos”, en el Auditorio Juan Pablo II, como estrategia de sensibilización y acción para incidir en los funcionarios, las dependencias y las entidades que tienen que ver con los internos para trabajar proactivamente en función del respeto y garantía de los derechos humanos de la población privada de la libertad.

En el año 2015, la Escuela Penitenciaria Nacional que forma parte de la RED DE ESCUELAS DEL ESTADO, con la intervención de la Vicepresidencia de la Republica y actualmente con la intervención de la Consejería DDHH de la Presidencia de la República, participo en los talleres de operadores judiciales sobre Investigación, juzgamiento y sanción de casos de violaciones a los Derechos Humanos con una serie de charlas a nivel Nacional en las ciudades de Bogotá D.C. abril 27 al 29, Popayán mayo 27 al 29, Riohacha junio 17 al 19, Leticia agosto 26 al 28 y Puerto Asís 7 al 9 de octubre dirigidas a los diferentes operadores judiciales sobre ENFOQUE DIFERENCIAL sectores sociales LGBTI, en donde se mostró e informó a sus pares locales sobre los avances que se vienen desarrollando en el INPEC orientados a la protección de derechos de la población tanto privada de la libertad como de funcionarios con orientación sexual e identidad de género diversas.

En la Comisión Interamericana de derechos Humanos se encuentra el caso 11656 el cual cuenta con informe de fondo N° 03 de 2014 caso Martha Lucia Álvarez Giraldo y que mediante la Directiva transitoria 017 de 2015 y posteriormente mediante directiva transitoria 012 de 2016 para cumplimiento de las recomendaciones y de la conclusión de esta Organización.

Vigencia 2016

Durante ese año se han asistido a las cuatro (4) reuniones convocadas por la Mesa de Casos Urgentes: dos (2) en el mes de febrero, las cuales tenían como objeto repensar este espacio institucional, para darle mayor fuerza a nivel regional, una (1) en el mes de mayo, donde se indagó por el estado en que se encontraba la política nacional LGBTI y otra (1), en el mes de junio, en donde se estableció la primera regionalización del espacio en la ciudad de Bogotá en el mes de Julio.

Por otra parte a finales del mes de febrero, se sostuvo reunión con la red Comunitaria Trans en el marco del proyecto Cuerpos en Prisión, mentes en acción para reactivarlo en el Complejo Metropolitano de Bogotá-COMEB (Picota), en el cual se realizaron las respectivas articulaciones.

Sumado a lo anterior, se articularon acciones institucionales con la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para realizar unas sensibilizaciones del tema en el mes de julio en el Complejo Metropolitano de Bogotá-COMEB (Picota).

Finalmente, se programaron las primeras sensibilizaciones con el Ministerio del Interior, las cuales tuvieron lugar en los establecimientos de Florencia (Caquetá), de la semana del 14 al 18 de marzo y en los establecimientos de Cali y Jamundí de la semana del 23 al 27 de mayo del presente.

8.3 Reconocimiento de la diversidad sexual. Informe del establecimiento Carcelario de Bogotá.

Objetivo. Seguimiento a la Directiva Transitoria No. 017 de 2015 Implementacion recomendaciones presentadas por la Comision Interamericana de Derechos Humanos y Directiva Permanente No. 010 de 05 de julio de 2011 Respeto a las personas LGTBI en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Dentro de las acciones dispuestas para el trabajo institucional se busca el reconocimiento y respeto de la población perteneciente a los sectores LGTBI al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, razón por la cual se imparten directrices por parte de la Direccion General del INPEC, con el fin de sensibilizar a los funcionarios e internos sobre el respeto de los Derechos para este tipo de población.

En ese sentido el Establecimiento Carcelario de Bogotá, en aras de dar cumplimiento a la Directiva Transitoria No. 017 de 2015 y Directiva Permanente No. 010 de 2011 ha realizado diversas actividades con la finalidad de cumplir con los objetivos y misiones asignadas, asimismo hemos recibido el apoyo de la fundación PARCES, Entidad que actúa y reacciona contra la discriminación, la exclusión, el rechazo, el maltrato y la violación y negación de derechos a personas y comunidades.

Las actividades realizadas por esta fundación han sido coordinadas por la oficina de Derechos Humanos y Psicosocial las cuales implementan estrategias que promueven, los derechos humanos, y su apropiación real. A continuación se describe el proyecto efecto mariposa: Identidad libre de rejas llevado a cabo por la ONG PARCES al interior del Establecimiento carcelario de Bogotá.

Informe ONG Parces. Parces ONG ingreso a la cárcel modelo con una propuesta de proyecto que pretende encontrar mecanismos y entablar relaciones que permitan el bienestar psicológico y social de los internos e internas que pertenecen a la comunidad LGBTI. Esto con

el fin de mejorar la convivencia en el establecimiento a partir de la sensibilización, empatía y entendimiento sobre la autoconstrucción de la identidad de género y sexual de cada individuo, lo cual repercute positivamente en su salud mental y física.

Durante esta primera fase que comprende casi tres meses de visitas regulares, PARCES se concentró en forjar relaciones, realizar un diagnóstico de las situaciones, necesidades y percepciones generales de la población LGBTI que compone dicho grupo, para identificar las líneas de trabajo. Estos encuentros se han desarrollado alrededor de actividades de dialogo, escucha y debate, utilizando distintas herramientas de participación como lo son el dibujo, contar historias y juegos que precisan de trabajo en equipo; a partir de los cuales se trata de encontrar y proponer líneas de acción y respuesta en conjunto. En el transcurso de estos meses buscan generar un interés en el grupo y consolidar un equipo de trabajo, que aporta desde su participación tanto elementos para el desarrollo de los futuros talleres y actividades como conocimientos y estrategias para mejorar la convivencia respetando la identidad de cada uno.

El objetivo de las actividades que a continuación se presentan en el cuadro, en orden cronológico, ha sido principalmente entablar lazos de confianza entre todos los participantes, identificar las problemáticas y construir una idea de trabajo. La ONG se ha centrado en fortalecer la identidad del grupo a través del reconocimiento del otro y de su autonomía en la construcción de su identidad. Además se han entablado conversaciones sobre sexualidad, género, la discriminación y otros estereotipos asociados a estos desde una perspectiva de derechos humanos. Con estas actividades se percibe un interés general por las actividades y el proyecto como también una relación más cordial entre el grupo de internos e internas.

FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO
19 MARZO	Presentación de PARCES e integrantes de la población LGBT. Exposición general del proyecto y acuerdo conjunto de reglas de trabajo.	Conocer a los integrantes del proyecto.
26 MARZO	Elección conjunta del nombre del proyecto. Establecer reglas de trabajo Juego del lago de pirañas. Trabajo en equipo. Dos grupos deben atravesar de un lado al otro el lago que tiene pirañas y cocodrilos, ambos grupos deben salvarse en totalidad.	Reconocer debilidades y fortalezas del trabajo en equipo El nombre del proyecto paso de ser Rejas y diversidad” construcción del yo a Efecto Mariposa; Identidad Libre de Rejas
9 ABRIL	En grupos llegar a un acuerdo sobre alguna problemática importante que les afecte dentro de la cárcel, y proponer soluciones identificando los recursos de los que disponen. Luego del consenso de cada grupo, se exponen	Reconocer los espacios y dificultades que se presentan en el contexto, Reconocer que no todos tienen los mismos

	<p>sus resultados a los demás.</p>	<p>problemas, pero que es indispensable entenderlos.</p> <p>Identificar las herramientas humanas y creativas para generar una mejor convivencia al interior del establecimiento</p>
16 ABRIL	<p>Se retomó la actividad para hacer el cierre adecuado. Luego hubo un espacio para que todos y todas expresar sus sentimientos y opiniones al respecto.</p>	<p>Aterrizar los problemas e intereses de la población para desarrollar desde ahí talleres.</p> <p>Los integrantes pudieron desahogarse</p>
22 abril	<p>Evento del desarme</p>	
23 abril	<p>Se realizó un juego de tingo tingo tango, donde el que quedara con el objeto tenía que contar una historia personal. La actividad tuvo que interrumpirse por cuestiones de tiempo.</p>	<p>Generar empatía entre los integrantes del grupo.</p> <p>Fortalecer la escucha, convivencia y relaciones.</p>
30 ABRIL	<p>Se continuó con la actividad, para que todos y todas contaran su historia. Luego se formaron dos grupos, los cuales debían dibujar una silueta y luego atribuirle características masculinas y femeninas</p>	<p>Identificar los estereotipos respecto a lo que es ser una mujer o un hombre físicamente y a partir de eso entender que la identidades fluctuante y no es necesariamente un atributo corporal.</p>
07 mayo	<p>Aeróbicos</p>	<p>El equipo fue invitado a una actividad física con otros internos.</p>
Mayo 21 – 4 de junio	<p>Se hicieron talleres acerca de la importancia del bienestar con énfasis en el reconocimiento del yo y del otro(recalcando términos importantes para dicho reconocimiento)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identidad de genero - Orientación sexual - Estereotipos sociales 	<p>Reconocer los términos principales para tener claridad en la manera como los individuos se reconocen y como los términos y conceptos a pesar que se transforman y no son estáticos, son útiles para la auto identificación y la generación de empatía.</p> <p>“todos nos cuidamos” ‘todos respetamos a identidad del otro ’</p>
junio 11	<p>Celebración de día de la no homofobia, la no bifobia, la no transfobia</p> <p>Se llevaron 30 hamburguesas con papas y gaseosa para llevar a cabo la celebración y el reconocimiento de dicha fecha.</p> <p>(El permiso se gestionó directamente con el mayor)</p>	<p>Creemos que es importante realizar una pequeña conmemoración de esta fecha. Al final del día, la lucha por la vida humana y el respeto para todas las personas es algo que nos incumbe a todos. Por esto, pensamos en hacer un refrigerio con el grupo LGBTI, donde podamos tener un espacio diferente, ameno, reflexivo y de compañerismo, recordando que no estamos solos. Realizar este tipo de actividades, implicaría seguir la pauta de más de 40 países, en los que se demuestra lo que se ha logrado en términos de derechos humanos y la lucha de comunidades que</p>

		han sido históricamente discriminadas.
Junio 18	<p>Entrega de una cartilla de derechos humanos del proyecto “Cuerpos en prisión, mentes en acción” que elaboro La Red Comunitaria Trans para la comunidad LGBTI en el establecimiento carcelario La Picota</p> <p>(Se entregaron 600 condones para la comunidad LGBTI los cuales quedaron en las manos del grupo de salud del establecimiento carcelario “La Modelo”)</p>	<p>Se les hizo entrega de una cartilla a cada una de las personas que hacen parte del proyecto con el objetivo de que tengas información importante para la defensa de los derechos de las mujeres trans y hombres gay privados de la libertad</p> <p>Busca brindar algunas herramientas para la defensa de los derechos como personas que se reconocen con una diversidad de genero u orientación sexual diversa, y se encuentra recluido o recluida en alguna institución penitenciaria.</p>

Al realizar estas actividades se percibe que los y las integrantes del equipo están dispuestos al trabajo y a proponer soluciones frente a la discriminación, el habitar juntos en un establecimiento carcelario permite entablar relaciones más respetuosas y cordiales no sólo entre ellos y ellas sino con el personal del INPEC. Además, por medio de estos encuentros se pretende reconocer habilidades y conocimientos que los integrantes poseen los cuales les permitan vincularse a alguna actividad educativa durante su permanencia en el establecimiento penitenciario, que pueda beneficiarles.

Socialización funcionarios Cuerpo de Custodia y Vigilancia E.C. Bogotá. Además de realizar actividades para la promoción de los derechos de la comunidad LGTBI con la población reclusa, el 25 de marzo de los corrientes con el apoyo de la Secretaria de Planeación y la Diversidad Sexual de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se llevó a cabo una charla con funcionarios del **CCV** sobre la normatividad relacionada con el manejo de este tipo de población y los programas que se desarrollan en el Distrito por parte de la alcaldía y su posible adecuación al Establecimiento Carcelario.

Socialización población reclusa. El 17 de abril de los corrientes funcionarios de la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC en asocio con funcionarios de atención Psicosocial del establecimiento EC. MODELO realizaron una charla de sensibilización con la población interna LGTBI del establecimiento, de igual manera se propuso por parte de la Escuela Penitenciaria Nacional la realización de un video académico para ser socializado a través de la Red de Escuelas del Estado. Por otra parte el 24 de junio se realizó jornada de sensibilización con internos del área de educativas, frente al trato y Derechos de la población de sectores LGTBI, actividad realizada por la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC en conjunto con la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaria Distrital de Planeación.

9. CONCLUSIONES Y ENSEÑANZAS PARA REGLAMENTACION Y DOCTRINA (Oportunidad de mejora)

La población LGTBI se ve afectada socialmente por paradigmas que se encuentran arraigados en nuestra cultura machista, con fundamentos judeocristianos en todos los ámbitos de la vida cotidiana. La sociedad vive un proceso lento de aceptación a la diferencia y expresa este inconformismo con acciones tradicionales de consideración “anormal” y reacciona discriminando estas conductas.

Con relación a la institución penitenciaria, algunos internos no han sido muy receptivos con la comunidad LGTBI y su afectación está fundamentada básicamente en su no aceptación, por concebirlos como diferentes, anormales y fuera de contexto, no aceptando que son parte de una colectividad con igualdad de derechos. Las causas son muchas provenientes de factores educacionales, sociales y culturales inherentes a cada persona, incluso situaciones en que choca con principios y creencias instauradas, violentando al otro, produciendo desconcierto y confusión ya que cada persona tiene sus convicciones frente a la aceptación de la población LGTBI, algunos trataran de entenderlas y generar mecanismos de aceptación y respeto de dichas condiciones; pero en otros casos, estos mecanismos no son tenidos en cuenta y desbocan sus creencias interponiéndolas sobre el respeto de esta población y es precisamente en este sentido que se cometen abusos y errores, en contravía de las políticas de reconocimiento.

El INPEC, obedeciendo lineamientos de política del Gobierno Nacional, cumpliendo el deber de respeto y garantía de los derechos humanos representados en las normativas internacionales a las cuales en Estado Colombiano se ha adherido acorde a lineamientos de las Instituciones protectoras de los Derechos Humanos, ha asumido la responsabilidad de atender el problema de discriminación al interior de las cárceles iniciando el proceso con la identificación de los factores de riesgo y adoptando medidas de prevención y protección de carácter obligatorio para con la población LGBTI.

Existen condiciones que presionan frente a la protección de los sectores LGTBI que por ser un grupo minoritario, viene soportando algún tipo de rechazo de algunos internos afectando un tanto la convivencia. Frente a las condiciones de la estructura física de los establecimientos y los niveles de hacinamiento, existe la dificultad de tal protección, por lo que se ha hecho necesario que la vulnerabilidad sea reconocida y atendida con medidas de control y sanción. Los avances se han constatado a favor de tal reconocimiento y como proceso cultural ganara espacios de aceptación que en el tiempo deben ser visibles.

En estos espacios de internamiento ya sea en establecimientos masculinos o femeninos, incluso en las diversas categorías jurídicas, el hecho que un interno se declare hombre gay es equivalente a riesgo frente al fanatismo. Hay establecimientos con un sobrecupo mayor a su capacidad instalada produciendo que el control del interno resulte imprevisible, generando condiciones de vulnerabilidad hacia la mayoría de los privados de la libertad y en contra de internos gay y bisexual incluso en las reclusiones de mujeres son visibles estos actos de estigmatización. Frente a esto ha surgido un importante fenómeno organizativo de las dos partes del conflicto: la creación de los Comités de Internos en Derechos Humanos y los Cónsules de Derechos Humanos en los ERON, susceptibles de ser supervisados por la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación. Estas organizaciones vienen canalizando la problemática de abusos y actos de ofensa y maltrato ofreciendo protección a los afectados, muchas de estas acciones han permitido concertar y tomar conciencia de los actos superando el problema. Quizás aquí cabe destacar la importancia de la capacitación de los

Cónsules y el proceso de entrenamiento de los miembros de los Comités de internos que han sabido canalizar la importancia de la protección de derechos.

Es importante tener en cuenta la enorme cantidad de referencias jurídicas desde la Constitución Política de Colombia, Pactos, Convenciones, Declaraciones, Leyes, Sentencias, Acuerdos, Directivas y Circulares donde se imparten responsabilidades de estricto cumplimiento en materia de protección de los derechos de los internos pertenecientes a los sectores LGTBI ya que de lo contrario producen acciones no solo para las personas que abucen de estas obligaciones sino los directivos que no controlen y supervisen el cumplimiento de estas disposiciones. En este sentido se procura avanzar en la cultura de la denuncia en pro del cumplimiento de los derechos expresos en las órdenes de la Corte Constitucional en materia carcelaria, teniendo en cuenta el enfoque diferencial de atención para las personas LGTBI por el riesgo y la vulnerabilidad de los derechos humanos derivados de la discriminación comentada y los estereotipos sobre la sexualidad, orientación sexual e identidad de género.

Existen una serie de sentencias que la Corte Constitucional ha emitido en donde se contemplan varios aspectos relacionados con los derechos que tiene la población LGTBI al interior de los centros de reclusión; las más trascendentales son en cuanto a visita íntima las Sentencias Corte Constitucional T-273/93 (visita íntima), T-499/03 (Visita íntima lésbica en cárceles). Sentencia T -378/15 (Régimen de visitas de personas privadas de la libertad). Sentencia T-559/13 (Derecho a visita íntima y desarrollo personalidad LGTBI), fuera de ello existe el Informe de fondo No. 3/14 Comisión Interamericana de Derechos Humanos caso Martha Lucia Álvarez Giraldo.

Ahora bien, el INPEC mediante la directiva permanente 010 de 2011, cumple estas y otras sentencias para que se cumplan y apliquen en los ERON, la directiva toca aspectos tales como visita íntima, corte de cabello, utensilios de belleza y prendas de vestir, temas que agrupo la Corte Constitucional en la Sentencia T-062 de 2011 relativa a derechos fundamentales de personas LGTBI privadas de libertad. En síntesis tal y como se expresa en la sentencia T-55-2013, La Constitución Política impone la garantía de protección de los derechos fundamentales a todas las personas por parte de las autoridades estatales; este deber es aún más imperioso cuando se trata de personas que están reclusas en algún establecimiento penitenciario y/o carcelario, por cuanto en dicha circunstancia se encuentran en una relación directa de especial sujeción con el Estado y con respecto a la visita íntima dice la corte en la misma sentencia, que reconoce la libertad de escoger pareja siempre y cuando se cumplan exigencias de salubridad, orden y seguridad, y el deber de garantizar el ejercicio de la sexualidad en condiciones de libertad, intimidad e igualdad a la población LGTBI en relación con el resto de los internos. (Sentencia T-559/2013).

La intolerancia, la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género y la violencia, no solo pueden ser atacadas con normas represivas sino se requiere desarrollar estrategias de prevención hacia el respeto de los derechos de la población LGTBI en los centros carcelarios, verse como un proceso que nace en la misma selección, formación y capacitación de los funcionarios penitenciarios, por ello la Escuela Penitenciaria, desarrolla estas Lecciones Aprendidas y otros documentos que tienen como fin primordial sensibilizar la comunidad penitenciaria y poder actuar sobre acciones preventivas que favorecen actitudes de cordialidad, convivencia, respeto y garantía de los derechos humanos.

Kilometro 3 vía Funza -Siberia Tel. 2347474 Ext.425

Subacademica.escola@inpec.gov.co

Página 19 de 1



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

OP-22-027-11 V03

Desde la Escuela Penitenciaria Nacional se forma, orienta, capacita y se especializa al personal de estudiantes de los diferentes cursos con base en el respeto por los derechos que le asiste al personal privado de la libertad, entre ellos, la población LGTBI.

No solo a nivel académico es importante transmitir la política institucional sino a nivel de toda la organización, sobre todo en lo que tiene que ver con el respeto, protección y garantía del reconocimiento por la población LGTBI en los ERON. Se requiere una fuerte campaña pedagógica para los servidores penitenciarios, definir políticas institucionales sobre este tema. Dichas estrategias no solo deben contemplar el manejo adecuado con la población LGTBI, también debe contemplar el sistema de creencias de los funcionarios frente a este tema, con el fin de abordar mitos, rechazos y convicciones radicales que permitan sensibilizar a los funcionarios y optar por mecanismos que les ayude a cambiar desde perspectiva frente al trato con la población LGTBI en los ERON.

Hoy por hoy, se organizan varios tipos de jornadas para minimizar el impacto de los factores de riesgo, así mismo se adelantan programas de prevención para generar cambios socio-culturales sobre sexualidad, orientación sexual y la identidad de género. Ingresan diferentes ONG para organizar estos grupos, orientarlos y definir acciones ante las autoridades penitenciarias y prever conveniencias como por ejemplo que tan importantes y necesario es para la comunidad LGTBI tener un pabellón especial o si por el contrario se prefiere el compartir los patios existentes.

El INPEC trabaja los temas de diversidad sexual como una política institucional, dada la importancia del tema en el marco del respeto de los derechos humanos, no solo limitándose a las personas privadas de la libertad sino que incursiona en los servidores públicos que laboran en la entidad.

Es necesario explicar a través de Campañas de sensibilización sobre diversidad sexual y género dirigidas a la comunidad penitenciaria en diferentes escenarios del sistema, para la comprensión de las características socioculturales de los privados de la libertad pertenecientes a la población LGTBI, teniendo en cuenta las diferencias por orientación sexual, identidad de género, edad, procedencia étnico-racial, la clase social, y las condiciones sociales de vulnerabilidad y los riesgos frente a la vinculación con la explotación sexual comercial, los discapacitados, los que han sido desplazados, tipo de delito, en situación de prostitución, vínculos familiares y condición salubridad que residen en los ERON.

A partir de la presente lección aprendida, producto del análisis de situación e intercambio de saberes con miembros de la Comunidad LGTBI, funcionarios y directivas, se contribuye con la actualización normativa y reglamentaria que adelanta el Instituto, tanto así que está en proceso la redacción de una guía que modifique los criterios de actuación frente al sector por lo que se van a actualizar algunas directivas y otros instrumentos.

La promoción, protección, garantía y defensa de los Derechos Humanos constituye mandato imperativo para las distintas ramas del poder público y las autoridades nacionales, en particular de todos los servidores públicos, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política. La prohibición de someter a las personas a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, es

una regla que a su vez constituye un contenido concreto del derecho a la dignidad humana y es por esto que la Dirección General del INPEC desde hace ya algún tiempo ha venido actualizando la normatividad institucional, el caso del Acuerdo 011 de 1995 Reglamento General de Régimen Interno, incorporando los fallos de la Corte Constitucional y demás instancias judiciales, las recientes reglamentaciones con lo que se busca que el nuevo instrumento se caracterice por su vocación garantista.

10. PALABRAS, CONCEPTOS Y TERMINOS

Androcentrismo. Es la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas. Esta concepción de la realidad parte de la idea de que la mirada masculina es la única posible y universal, por lo que se generaliza para toda la humanidad, sean hombres o mujeres.

Bisexual. Persona que siente atracción afectiva y erótica hacia hombres y mujeres.

“Barbies”: hombres de cuerpos esbeltos y atléticos que generalmente son la imagen comercial de los productos dirigidos a los homosexuales.

“Cacorro” denota a aquellos hombres que sostienen relaciones sexuales con hombres cumpliendo el papel “activos sexuales”

“Camionera”. Es una expresión de la jerga usualmente utilizada despectivamente para referirse a mujeres lesbianas masculinizadas, por su apariencia poco elegante en su vestimenta y un comportamiento simplón.

“Gente fashion”: esta expresión es usada por algunos jóvenes gays para referirse a los hombres gays que están a la moda y tienen clase evidente el tipo de ropa, combinaciones de licor y en su hexis corporal

“Guisas”. Se refiere a los gays que son estigmatizados como ordinarios por su estereotipo, apariencia física, vestuario y su comportamiento clasista.

Expresión de género. Forma en que una persona expresa o manifiesta su identidad de género.

Gay. Hombre que siente atracción afectiva y erótica hacia otros hombres.

Género. Conjunto de roles, características y responsabilidades atribuidas a las personas por las normas culturales y sociales a partir del sexo, que también contribuye a la diferenciación entre lo masculino y lo femenino.

Heterosexual. Persona que siente atracción afectiva y erótica hacia personas del sexo contrario al suyo.

Homofobia. Rechazo y repudio hacia las personas homosexuales

Homosexual. Persona que siente atracción afectiva y erótica hacia personas de su mismo sexo.

Intersexual. Persona cuyos caracteres sexuales primarios y secundarios no corresponden plenamente a uno de los dos sexos, o que presenta caracteres sexuales primarios o secundarios de ambos sexos. Se refiere a aquellas personas que presentan características biológicas, sociales y culturales de ambos sexos. Anteriormente, se denominaban a estas personas Hermafroditas.

LGBTI. Acrónimo que identifica y agrupa a las personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e intersexuales.

Lesbiana. Mujer que siente atracción afectiva y erótica hacia otras mujeres.

“Loca”: Define al hombre homosexual muy afeminado que “son casi mujeres” “es una clasificación basada en la orientación de género del individuo o en el estilo mediante el cual su homosexualidad” (Díaz: 2006: 285).

“Macabro”: Es un término usado por algunas transgeneristas para señalar a personas vinculadas con la delincuencia común.

Orientación sexual. Atracción afectiva y erótica que siente una persona hacia otra, ya sea del mismo sexo, del sexo opuesto o de ambos sexos.

“Palenquero”: Término que se refiere a individuos cuya apariencia física, vestimenta o estilos son vistos como de mal gusto, feos, pobres, baratos, de mala educación, sin refinación”, estableciendo una “relación directa con prejuicios raciales asociado a la pobreza como antiestética, lo ordinario como ridículo y pasado de moda;”.

“Pirobo”. Se refiere a aquellos hombres que asumiendo su rol, tienen prácticas homoeróticas por dinero o a través de la prostitución.

Sexo. Conjunto de caracteres físicos y genéticos, primarios o secundarios de una persona que ayudan a diferenciar entre lo masculino y lo femenino.

Transformista. Persona que expresa su identidad de género de manera temporal mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto al que social y culturalmente se le atribuye, según su sexo biológico.

Transgénero. Persona que construye y expresa su identidad de género a partir de las funciones, roles, comportamientos y actividades que desea asumir en la sociedad, los cuales no coinciden con los que se atribuyen socialmente a su sexo biológico.

Transexual. Persona que expresa su identidad de género de manera permanente y utiliza procedimientos estéticos, médicos y quirúrgicos, entre éstos la reasignación sexual (modificación de sus genitales).

Travesti. Persona que expresa su identidad de género de manera permanente mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto al que social y culturalmente se le atribuye, según su sexo biológico. Puede modificar o no su cuerpo, sin recurrir a la reasignación sexual (modificación de sus genitales).

“Ursos” (osos): son los hombres gordos, velludos que no se preocupan por su aspecto personal y considerados poco atractivos.

DOCUMENTACION BIBLIOGRÁFICA

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de Diciembre de 1948, Artículos 2 y 27.

Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y identidad de género, noviembre de 2006.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículos 14.1 y 26 los cuales hacen referencia a la igualdad entre todas las personas.

Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, Artículo 5 y 6.1.

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos 17/19, Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género.

Constitución Política de Colombia de 1991, Título II, Capítulo 1, Artículo 13 y 16.

Ley 65 del 19 de agosto de 1993 “Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario”. Título I, Artículo 3.

Ley 1709 del 20 de enero de 2014. “Por medio del cual se reforman algunos artículos de la ley 65 de 1993, de la ley 599 de 2000, de la ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones” Artículo 2, Adiciónese un artículo a la Ley 65 de 1993 – Artículo 3ª (enfoque diferencial)

Ley 288 de 1996, “Por medio de la cual se establecen instrumentos para la indemnización de perjuicio a las víctimas de violaciones de derechos humanos en virtud de lo dispuesto por determinados órganos internacionales de Derechos Humanos”.

Sentencia T – 424 de 1992 de la Corte Constitucional sobre la libertad de escoger su pareja y mantener relaciones sexuales, siempre y cuando cumpla con las exigencias de salubridad, orden y seguridad en los ERON,

Sentencia T – 273 de 1993 de la Corte Constitucional sobre derecho a la visita íntima de quienes se encuentran internos en los establecimientos de reclusión.

Sentencia T-153 de 1998 de la Corte Constitucional sobre derechos de los internos en establecimiento carcelario.

Sentencia T- 499 de 2003 de la Corte Constitucional sobre el derecho a la visita conyugal y al libre desarrollo de la personalidad del interno.

Sentencia T – 1096 de 2004 de la Corte Constitucional sobre protección a hombre homosexual víctimas de violencia sexual en cárcel.

Sentencia T-062 de 2011 de la Corte Constitucional sobre el Tratamiento de la población reclusa que pertenece a minorías de identidad sexual.

Sentencia T388 de 2014 y T762 de 2015 que declara el estado de cosas inconstitucionales en el INPEC-

Sentencia T-918 de 2012 de la Corte Constitucional sobre Derecho a la identidad sexual, salud de la personas trans y salud y relación con la identidad sexual.

Directiva Permanente 010 de 2011 “Respeto a las personas LGBTI en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional”

Directiva Permanente 012 de 2011 “Política institucional de respeto, promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos”

Directiva Permanente 015 de 2013 “Manejo del virus de la inmunodeficiencia humana VIH/SIDA en los ERON

Directiva Permanente 015 de 2012 “Política institucional en materia de equidad de género”

Circular 008 de 2003. “Creación y nombramiento del cónsul para derechos Humanos en el INPEC.

Circular 006 de 2016. “Directrices Derechos Humanos”

Revisó:

- TC (Ra) Milton Prada Ramírez Subdirector Académico EPN
- Cr (Ra) Efraín Oswaldo Aragón Sanchez. Asesor Derechos Humanos Dirección General
- Ds. Pedro Castañeda. Grupo Derechos Humanos
- Dr. Ricardo Gómez Barón Semillero Grupo Investigaciones EPN.

Julio 13 de 2016

ANEXO 1

LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO DEL INPEC.

ATENCIÓN A POBLACIÓN PERTENECIENTE A LOS SECTORES LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales)

Dentro de los principios de atención diferencial que la Subdirección de Atención y Tratamiento realiza para las poblaciones que están privadas de la libertad, se encuentra aquella atención dirigida a la población perteneciente a los sectores LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales).

La población de los sectores LGBTI históricamente ha sido víctima de discriminación, exclusión y vulneración de los principales derechos tanto en escenarios públicos como privados, principalmente en culturas donde el arraigo patriarcal y machista ha impedido la libre expresión de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas. No obstante, esto ha implicado procesos de movilización y reivindicación de derechos mediante diversidad de acciones populares, individuales y colectivas principalmente a lo largo de las dos últimas décadas.

Las cárceles en Colombia no han sido ajenas a este tipo de realidades. Informes de entidades públicas como la Defensoría del Pueblo (2009) y ONG's como Colombia Diversa (2013-2014), así como múltiples fallos proferidos por la Corte Constitucional (1992, 1998, 2003, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014) han señalado una sistemática vulneración de derechos, actos de discriminación y de exclusión dentro de centros penitenciarios y carcelarios a lo largo del territorio nacional.

El INPEC desde el año 2010 ha encaminado acciones que buscan garantizar la protección de la población perteneciente a los sectores LGBTI que se encuentran privados de la libertad. Dichas acciones involucran la decida participación de todos los actores que hacen parte del sistema carcelario y penitenciario, y las cuales se especifican mediante el siguiente capítulo.

Objetivo Fomentar acciones que garanticen la atención social de la población que se autoreconoce dentro de los sectores LGBTI en los establecimientos de reclusión nacional en un marco de protección y garantía de derechos y acordes con la misión institucional del INPEC.

Población Objeto. Población privada de la libertad en condición de sindicada o condenada que se autoreconoce dentro los sectores LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales) en los ERON del país.

Metodología. La población privada de la libertad perteneciente a los sectores LGBTI actualmente no es considerada como un grupo con condiciones excepcionales, teniendo en

cuenta las reivindicaciones en materia de derechos que han realizado grupos, organizaciones y personas naturales en relación con la importancia de proveer un trato igualitario como el resto de ciudadanos.

En este sentido y teniendo en cuenta que cada uno de estos sectores poseen características propias bien sea en relación con la identidad de género y/o de su orientación sexual se hace necesario plasmas las diferenciaciones de cada uno de estos sectores.

Desarrollo de la Atención para población LGBTI. Dentro de las acciones dispuestas para la atención de la población LGBTI en los ERON del país podemos incluir las siguientes: 1) La identificación y caracterización de la población LGBTI en los ERON mediante las jornadas de autoreconocimiento; 2) Inclusión de la población a programas de salud, productivos, educacionales o transversales; 3) Promoción y Fomento a la diversidad mediante sensibilización a la comunidad carcelaria.

Identificación y caracterización de la población LGBTI en los ERON mediante las jornadas de autoreconocimiento:

Uno de las primeras acciones que se deben llevar a cabo dentro de cada uno de los establecimientos tiene que ver con la identificación y caracterización de la población perteneciente a los sectores LGBTI. Para ello está dispuesta la realización de dos (2) jornadas de autoreconocimiento al año para los meses de febrero y agosto.

Inclusión de la población de la población a programas de salud, productivos, educacionales o transversales:

Cada uno de las personas encargadas del área de atención y tratamiento tienen la responsabilidad de prestar atención cordial, oportuna y equitativa a toda la población que se autoreconozcan dentro de los sectores LGBTI de la misma forma que al resto de la población privada de la libertad.

El equipo del área de atención y tratamiento con base en la caracterización de la población deberá emprender las acciones que considere necesarias para la inclusión a los diferentes programas de salud, actividades productivas, educación o transversales en el caso que se identifique que esta algún miembro de esta población está siendo excluido o discriminado por su condición para el acceso en algún programa. Para lo anterior se deberán seguir los procedimientos estipulados para el resto de la población interna.

Adicional a lo anterior y en caso en que existan antecedentes de vulneración de derechos, maltrato y/o discriminación por parte de otros(as) internos(as), el cuerpo de custodia y vigilancia o personal administrativo, se debe llevar a cabo seguimiento del o los interno(s) que garanticen la permanencia de los miembros de la población en los distintos programas.

Promoción y fomento de la diversidad mediante actividades de sensibilización a la comunidad carcelaria:

Kilometro 3 vía Funza –Sibería Tel. 2347474 Ext.425

Subacademica.escola@inpec.gov.co

OP-22-027-11 V03

Página 26 de 1

Uno de las acciones sobre las cuales se debe propender dentro de los establecimientos en los cuales se autoreconozcan personas dentro de los sectores LGBTI tiene que ver con la promoción de jornadas, encuentros o talleres de sensibilización enfocados a temas tales como: identidad de género y orientación sexual, respeto por la diferencia, alteridad, diversidad, entre otros. Dichas jornadas podrán llevarse a cabo por los mismos profesionales del área que se encuentren capacitados en temas relacionados o estableciendo alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, instituciones educativas o ONG's que poseen la idoneidad en este tipo de procesos.

Registro y Controles

Formato PE-G5-P04-F01 Acta

Formato OP 11-027-11 V03 Oficio

En el Aplicativo SISIPPEC WEB -Módulo SOCIAL, se debe consignar la información referente a la jornada de autoreconocimiento de aquellos internos(as) que autorizaron el ingreso de sus datos en el aplicativo. La inclusión de estos(as) internos(as) se hará a través de Módulo Social – Internos Condición Excepcional. El registro deberá tener el respectivo soporte en físico (los formatos de autoreconocimiento debidamente diligenciados, firmados y con el consentimiento informado firmado por el o la interno(a)).

El servidor(a) Penitenciario(a) designado por el (la) Director(a) del Establecimiento de Reclusión, que se encargue del desarrollo de la jornada de autoreconocimiento, deberá implementar el(los) respectivo registro en SISIPPEC Web a más tardar quince (15) días posteriores a la aplicación de la jornada

Responsables. Profesional de Trabajo Social, Psicología o Servidor(a) penitenciario(a) del equipo de Atención y Tratamiento del Establecimiento de Reclusión, asignado(a) por la Dirección del Establecimiento de Reclusión, como responsable del programa.

ANEXO 2

CARACTERIZACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AUTO-RECONOCIDA EN LOS SECTORES LGBTI. SEGUNDO SEMESTRE 2015

Documento de la Dirección de Atención y Tratamiento. INPEC (Resumen)

A continuación se presentan los resultados de la segunda jornada de auto reconocimiento libre y autónomo de las personas pertenecientes a los sectores LGBTI realizada durante la semana del 5 al 9 de octubre de 2015, en los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON), del INPEC. La información recoge datos básicos sociodemográficos, jurídicos, ocupacionales, familiares/afectivos y de necesidades económicas, salud, alimentación entre otros; todos ellos relevantes a la hora de tener un marco de referencia y comprensión más amplio y real sobre las condiciones y necesidades de esta población al interior de los ERON. Esta jornada de auto reconocimiento buscó ampliar información en comparación a las jornadas realizadas anteriormente.

La jornada de auto-reconocimiento se realizó durante el mes de octubre y en algunos establecimientos se extendió hasta el mes de noviembre. Metodológicamente esta jornada fue desarrollada por medio de un instrumento semicerrado que permitió la recolección de información antes señalada. Dicha encuesta fue aplicada en su mayoría por profesionales del área, algunos técnicos o en ciertos establecimientos con la ayuda de practicantes de psicología o trabajo social.

De igual forma cabe resaltar que dicho instrumento se aplicó de forma personal y atendiendo criterios de confidencialidad y anonimato para salvaguarda de los derechos de quienes participaron de manera autónoma y voluntaria. El instrumento contempló 25 preguntas divididas en aspectos tales como: a) información básica general y de pertenencia a los sectores LGBTI; b) Información jurídica; c) Información socioeconómica; d) Información familiar y afectiva, e) información de necesidades.

El proceso de aplicación del instrumento en la mayoría de ERON se llevó a cabo durante una (1) semana, posteriormente fue sistematizado mediante un archivo de Excel enviado por el Grupo de Atención Social de la Subdirección de Atención Psicosocial – SUBAP, para posteriormente ser revisado, consolidado y devuelto para finalmente realizar el análisis de la información a nivel nacional.

También se hace importante señalar que anexo al instrumento de recolección, se realizó un formato de consentimiento informado que fue diligenciado y firmado por los y las participantes de la jornada, mediante el cual se explicó el fin de la jornada y se levantó información relacionada con la voluntariedad, la confidencialidad de la información y la autorización de los procedimientos de requisa.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS A NIVEL NACIONAL

La población que se auto-reconoció perteneciente a alguno de los sectores LGBTI dentro de la Jornada de los pasados meses de octubre y noviembre a nivel nacional fue un total de 759 personas, las cuales representan el 0,62% de la población privada de la libertad en los ERON.

Kilometro 3 vía Funza –Sibería Tel. 2347474 Ext.425

Subacademica.escola@inpec.gov.co

OP-22-027-11 V03

Página 28 de 1

Distribución de la población LGBTI a nivel nacional. Se evidencia que un 30,9% (159) de la población que participó de la jornada se reconoce como lesbiana; seguidamente un 26,8% (138) como Gay, un 25,8% (133) son Bisexuales, un 15,3 (79) es población trans y finalmente un 0,9% (5) están auto reconocidos como intersexuales.

Conocimiento sobre existencia de pabellones para la población LGTBI. Uno de los aspectos claves respecto al conocimiento de las condiciones de la población perteneciente a los sectores LGBTI tiene que ver con el conocimiento por parte de los privados de la libertad sobre la existencia de los pabellones para las personas que se auto reconocen al interior de los ERON. Es así como el 86,7% (446) de la población encuestada a nivel nacional manifestó no conocer la existencia de pabellones o patios exclusivos, mientras que el 13,2% (68) restante señala si conocer este tipo de espacios en los ERON. Seguidamente encontramos la opinión en relación con la creación o no de pabellones específicos para la población LGBTI al interior de los ERON.

Respecto a si está de acuerdo o no en la creación de un pabellón para los sectores LGBTI los encuestados señalaron que un 69,8% (359) de la población interna considera que si deben existir pabellones o patios exclusivos para la población LGBTI al interior de los ERON, mientras que el 30,1% (155) restante opinó manifestarse en contra respecto a esta iniciativa. En este sentido vemos que la población mayoritaria no desea que se le excluya del hecho de compartir con el resto de la población ya que se puede considerar como una forma de auto-segregación.

Edad. En cuanto a la descripción del ciclo vital de quienes participaron en las jornadas de auto reconocimiento se pudo establecer que el 38,9% (200) de la población de los sectores LGBTI se encuentran entre 18 y 25 años, seguidamente está la población que tienen entre 26 y 30 años, con un 23,3%; (120), luego aquellos que están entre 31 y 40 años con un 21% (108), los que tienen entre 41 y 50 años con un 12% (62), entre 51 y 60 años con 2,3% (12) y con más de 60 años solo un 0,3% (2).

Estado Civil. En relación con otro de los aspectos sociodemográficos está el estado civil de esta población donde se evidenció que casi la tercera parte de la población es soltera (72,3%) (372); otro 21,7% (112) tiene convivencias en unión libre; un 2,5% (13) son casados (as) y un 2,1% (11) separados (as), un 0,9% (5) No saben o No responden y un 0,1% (1) es viudo (a).

Nivel educativo. Se encontró de acuerdo a la información aportada por quienes participaron en la jornada de autoreconocimiento que un 63,1% es bachiller, otro 25,6% tiene primaria completa, un 6,7% de la población es universitaria, otro 2,5 son personas que no tienen ningún grado de escolaridad, otro 1,7% no sabe o no responde y otro 0,1 es técnico.

Situación jurídica. Se evidenció que casi tres cuartas partes (72,1%) de la población se encuentran en condición de condenada, mientras que el 27,4% restante es población de sindicados.

Delito El hecho por el cual perdieron la libertad se encontró la siguiente información, haciendo claridad que la mayoría registra más de una conducta delictiva tipificada. Se observa que el delito predominante es tráfico, fabricación y/o porte de estupefacientes con un 38%, otro 15,8%

Kilometro 3 vía Funza -Siberia Tel. 2347474 Ext.425

Subacademica.escola@inpec.gov.co

Página 29 de 1



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

OP-22-027-11 V03

por el delito de hurto, un 10,4% por homicidio; seguido del 6% se encuentran quienes están privados de la libertad por porte ilegal, tráfico o fabricación de armas, un 5% por concierto para delinquir, un 4,8 por acceso carnal violento, 3,4% por secuestro, 2,8% por actos sexuales con menor de 14 años, 2,4% por proxenetismo, 2,4% por homicidio en modalidad de tentativa, 1,8% por extorsión, con menos del 1,5% aparecen otros delitos como: acceso carnal con menor de 14 años, rebelión, trata de personas, violencia intrafamiliar, receptación, desaparición forzada, corrupción con menores, entre otros.

Ocupación. Se indagó por la actividad que realizaban antes de encontrarse privados de libertad con lo que se busca identificar aspectos tales como niveles formativos, oficios y profesiones en las cuales se venían desempeñando y de esta forma poder articularlas con las acciones dispuestas en cada establecimiento de reclusión. La distribución respecto a las actividades que realizaban antes de estar privados de la libertad es muy amplia y variada: el 24,5% de la población auto-reconocida trabajaba en oficios varios (aseo, archivador, etc.); el 10,8% adelantaban algún tipo de estudio profesional, técnico o tecnológico; un 9,7% se dedicaban a actividades relacionadas con la salud y la belleza (estilistas o peluqueros, masajistas); un 7,3, No sabe o No respondió, otro 7,1% eran comerciantes, 4,4% trabajadores(as) sexuales al igual que quienes eran amas de casa; 4,2% vendedores ambulantes; un 3,5% vendedores, 3,1% desempleados, 2,3 empleados y con menos de 2% otras actividades.

Otros de los aspectos claves en relación con las condiciones de la población auto reconocida tienen que ver con las fuentes de apoyo social, en este sentido se evidenció que un 65% de la población dice que si ha recibido apoyo de alguna persona, mientras que el 34,4% restante señala no haber recibido apoyo, así la mayor parte de la población cuenta con personas y/o instituciones que ofrecen algún tipo de acompañamiento durante su estadía en los ERON. Se amplió la descripción de esta pregunta con el ánimo de conocer cómo se estructuran sus redes de apoyo, encontrando que la familia se constituye en la principal fuente de apoyo para el 91,6% (320) de la población auto reconocida, un 3,7% (13) reciben apoyo de fuentes no definidas, un 3,4% (12) de amigos y finalmente el 1,1% (4) de una organización o institución.

Fase del tratamiento penitenciario. En relación con las variables penitenciarias y para quienes se encuentran condenados encontramos la siguiente distribución en su clasificación de fase de tratamiento penitenciario por parte del Consejo de Evaluación y Tratamiento. Se observa que el 42,6% de la población autoreconocida condenada está en fase de tratamiento penitenciario de Alta seguridad, un 18,8% está en fase de tratamiento de mediana seguridad; otro 10,7% se encuentra en fase de Observación, Diagnóstico y Clasificación; seguidamente un 9,5% se encuentra sin clasificar, un 1,9 en fase de mínima seguridad, un 0,1% que está en fase de confianza y un 16,1% no sabe o no responde. Estos datos son tomados directamente de los participantes por lo que no hay confrontación con la información jurídica que aporta la hoja de vida, sin embargo es importante observar que esta población está ubicada en todas las fases de tratamiento penitenciario, se asume que por los méritos alcanzados durante el tratamiento penitenciario.

Actividad para la redención. Asociada a la clasificación en fase de tratamiento penitenciario se encuentra la actividad asignada por la Junta de Evaluación Trabajo y Enseñanza, a través de la cual se aplica el tratamiento penitenciario de acuerdo con los programas establecidos, con los siguientes resultados. Al respecto de las actividades que realizan los internos en los ERON se

Kilometro 3 vía Funza -Sibería Tel. 2347474 Ext.425

Subacademica.escola@inpec.gov.co

OP-22-027-11 V03

Página 30 de 1



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

evidencia que un 40% de la población autoreconocida participa de actividades de estudio; un 26% se ubica en actividades artesanales, un 13,6% de los internos no tienen redención de pena, un 12,8% en actividades de servicios; un 2,7% no saben o no responden, al igual que aquellos que están en actividades de enseñanza con otro 2,4%, seguidamente están 1,7% en actividades industriales y finalmente un 0,1% actividades agropecuarias, evidenciando que la mayor parte de la población, es decir un 86,4% de las personas de los sectores LGBTI tienen asignada alguna actividad ocupacional durante su tiempo de privación de la libertad. En cuanto a la participación en actividades y/o programas psicosociales que se implementan a lo largo del tiempo de privación de la libertad, independiente de la situación jurídica de las personas privadas de la libertad o programas transversales se encontró que el 52% ha participado en este tipo de actividades, mientras que el 48% restante manifiesta no haberlo hecho. Es importante aclarar que la participación en este tipo de programas es voluntaria. Se indagó sobre la participación en los diferentes programas transversales encontrando que el 82% no sabe o no responde, un 6% está vinculado a proyecto de vida, con 3% están aquellos que están en programas de promoción y prevención y en misión carácter; con 2% están los internos que participan en actividades culturales, capacitación y prevención. Finalmente con 1% están aquellos que participan en programas de población excepcionales, salud mental, programas de familia y otros.

Se indagó por algunas variables relacionadas con el área de salud sexual y reproductiva, el acceso a actividades que promocionan el reconocimiento y respeto por sus derechos humanos, así como aspectos relacionados con la esfera emocional y afectiva de gran importancia para todas las personas privadas de la libertad y de especial interés para el INPEC en su interés de avanzar cada día en la atención diferencial de esta población que permita lograr su reconocimiento, respeto e inclusión sin ningún tipo de discriminación.

Participación en campañas de salud sexual. De acuerdo con la información aportada de manera directa por cada uno de los participantes de la segunda jornada de autoreconocimiento realizada en octubre de 2016 se encontró, que el 60% manifestó haber participado de jornadas o campañas de salud sexual y reproductiva en los ERON, mientras que el 40% restante no lo han hecho. Las campañas y actividades realizadas versan sobre diferentes aspectos y la participación reportada nos da que el 47% de la población no tiene conocimiento de los temas sobre los cuales se dirigen las campañas y/o jornadas de salud sexual y reproductiva. Un 29% señala que los temas son generales en relación con la salud sexual y reproductiva, otro 15% dice que gira en torno a género y diversidad, un 8% sobre ITS y VIH, un 1% responde que está enfocada al programa de misión carácter.

Participación en jornadas sobre Derechos Humanos. El respeto a los derechos humanos de la población autoreconocida dentro de los sectores o grupos LGBTI ha sido uno de los principales objetivos de la Dirección General del INPEC, para lo cual se han emitido documentos dentro de la doctrina institucional y lineamientos desde la Dirección de Atención y Tratamiento y el Grupo de Derechos Humanos. A la pregunta si, ha participado en jornadas de derechos humanos hacia la población LGBTI, el 58% de la población manifestó haber participado de jornadas dirigidas al cuidado de los derechos humanos de la población LGBTI, mientras que el 42% restante señala que no ha participado en ninguna de estas jornadas.

Visitas íntimas. Siendo uno de los objetivos del INPEC conocer puntualmente las necesidades particulares de las personas autoreconocidas de los sectores LGBTI se incluyeron preguntas sobre aspectos del ejercicio de su vida sexual y emocional encontrando que el 75% de la población autoreconocida manifiesta no recibir visitas íntimas, mientras que el 25% restante señala que si recibe estas visitas. No obstante no se indagó por la razón por la cual no reciben visita íntima, siendo este un aspecto a mejorar en las siguientes jornadas, cabe la posibilidad que algunas personas no soliciten visita íntima porque conviven con su pareja en los mismos patios, pabellones o celdas. Quienes manifestaron tener visita íntima aportaron información sobre si su visitante es interno o externo, refiriendo que el 25% de la población que sostiene visitas íntimas en los establecimientos se evidencia que el 88% de esta población tiene visita de otro interno o interna y el 34% restante tiene visita íntima con un externo. Los datos permiten inferir que un 22% tiene visita íntima con una pareja dentro y fuera del establecimiento. Se incluyó una pregunta para conocer la existencia no solo de relaciones íntimas, sino relaciones sentimentales de las personas de sectores LGBTI con otras personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión, lo anterior teniendo en cuenta que una vida emocional satisfactoria se constituye en un factor protector frente a los efectos de la prisionalización. Los datos obtenidos evidencian que un 55% de la población tiene relaciones sentimentales con otras personas privadas de la libertad dentro del establecimiento, mientras que el 45% restante no lo tiene. Esta cifra contrasta con el número de personas que manifiestan recibir visita íntima ya que no es proporcional respecto al número de población que tiene pareja dentro de los establecimientos.

En cuanto a la estabilidad de las relaciones sentimentales o relaciones de pareja se pudo establecer que el 52% de la población LGBTI autoreconocida tiene pareja estable mientras que el 48% restante no la tiene. Esta pregunta es importante pero no necesaria para la concesión de vistas íntimas de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidas por el INPEC. No obstante los resultados son preocupantes en tanto: a) evidencia la fractura de los lazos afectivos que se genera a partir del ingreso en los establecimientos de reclusión, común en la situación de los demás internos, y b) la inestabilidad genera vulnerabilidad en relación a la posibilidad de adquirir enfermedades de transmisión sexual – ITS.

Con el fin de identificar si existe alguna diferencia para la concesión de visitas íntimas a las personas de los sectores LGBT frente a las demás personas privadas de la libertad, se indagó sobre los **requisitos exigidos** en los establecimientos de reclusión nacional para otorgar este tipo de visita. Los resultados muestran que el 22% de la población que recibe visita íntima señala que en el establecimiento no existe ningún trámite o documento para solicitar este derecho. El 19,7% manifestó que no ha realizado el trámite ante el establecimiento, otro 18% dice que requirieron una solicitud escrita al establecimiento, un 7,5% no sabe o no respondió, con un 4,6% se ubican tres respuestas: aquellos que señalaron que se les solicitó aval de un juez y fotocopia de la cédula, que no la solicitaron porque la pareja convive en el mismo patio con él o ella y aquellos que dicen que se les solicita un extra juicio que demuestra que son pareja, además de un examen médico (en ocasiones solicitando exámenes de VIH), un 4% dice que se verifica si la visita está registrada en el visitor y el registro de cartilla, otro 2,9% solo con la fotocopia de la cédula, otro 2,3% señala que solo con el registro en el visitor, con un 1,7% aquellos que indican que se autoriza si hay examen médico y con el mismo porcentaje algunos que dicen que lo hacen a escondidas, finalmente con 1% están otro tipo de “trámites” tales como tener concepto favorable del director, fotocopia de la cédula, más examen médico. Estos

resultados evidencian la necesidad de establecer mecanismos para estandarizar los protocolos de visita íntima y la vigilancia para que éstos sean cumplidos en todos los establecimientos de reclusión.

Uno de los temas más sensibles que hace referencia a las visitas íntimas para toda la población privada de la libertad tiene que ver con las condiciones de salud, asociado se encuentra el uso de **métodos de protección en las relaciones íntimas**. En esta jornada se encontró que el 62% de la población autoreconocida utiliza algún tipo de método de protección mientras que el 38% señala que no los utiliza. Los métodos de protección preferidos nos indica que el 93% de esta población utiliza preservativos en sus relaciones sexuales, un 5,3% dice que el “aseo” (prácticas sexuales limpias), un 1% señaló ninguno método de protección y un 0,3% dicen utilizar: “controles médicos”, tener un “pareja estable” y con inyección.

Estas cifras indica la necesidad de fortalecer los programas de promoción y prevención de salud sexual y reproductiva al interior de los ERON. De igual manera se indagó sobre el **trato recibido por la población de sectores LGBTI durante la visita íntima** con el fin de identificar posibles comportamientos discriminatorios y actores discriminantes. Los resultados expresan que el 44,9% de la población dice que recibe un trato igual que el resto de los internos, otro 18,5% señala que reciben otro tipo de tratos, un 11,3% indica que ha tenido un trato preferencial, seguidamente un 10,7% no sabe o no respondió, un 4,7% dice que personalmente recibe un trato igual que el resto de internos pero su pareja se siente discriminada, un porcentaje igual indica que personalmente se han sentido discriminados, un 1,7% menciona que tanto ellos como sus parejas se han sentido discriminadas, otro 1,7% menciona que la pareja se ha sentido discriminadas , adicional a que se les ha vulnerado su derecho a la intimidad y finalmente con un 0,5% están aquellos internos que dicen que las parejas se han sentido discriminadas y que se les ha vulnerado su derecho a la intimidad. Se incluyó una pregunta que indaga cuáles son los actores que generan trato discriminatorio, de los cuales se encontró que el 33,1% recibe estas acciones discriminatorias por parte de los internos, el 29,6% indicaron que reciben acciones de maltrato o discriminación por parte de los tres actores penitenciarios (guardia, administrativos y otros internos), un 26,2% que es solo la guardia, un 6,2% la guardia y los internos, un 4 % indica que la discriminación viene de parte de la guardia y el 0,5% proviene del personal administrativo del INPEC.

Se indagó por comportamientos o formas a través de los cuales las personas de los sectores LGBTI han sentido un trato desigual o discriminatorio, lo cual dio los siguientes resultados: Un 38,7% de la población dice no sufrir de ningún tipo de discriminación o acto violento por su condición u orientación sexual; el 13,7% señala haber tenido restricción o prohibición para el ingreso de elementos de belleza, otro 12,3% manifestó actos de violencia psicológica; un 8,7% ha tenido otro tipo de violencia; un 7,4% reportó que su cabello fue cortado sin autorización, un 4,6% manifiestan que no les es permitido el ingreso de hormonas, el 3,2% se señalaron múltiples tipos de violencias o acciones discriminatorias, con el mismo porcentaje se encuentran los que señalan que han recibido violencia física por parte de otros internos, así como violencia física por parte de la guardia, finalmente el 2,4% de internos mencionan que se les ha prohibido el uso o ingreso en prendas de vestir.

La jornada de autoreconocimiento tuvo como propósito indagar por las necesidades particulares de los sectores LGBTI e incluyó una pregunta en este sentido, las respuestas arrojaron los que

Kilometro 3 vía Funza –Sibería Tel. 2347474 Ext.425

Subacademica.escola@inpec.gov.co

OP-22-027-11 V03

Página 33 de 1



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y Derecho

PROSPERIDAD
PARA TODOS

el 31% no sabe o no responde, la salud para el 23,7%; los espacios para estudio, trabajo y privacidad para el 18,4%, la formación en derechos de los sectores LGBTI para el 6,7%, capacitación y formación laboral para el 6,4%, orientación y ayuda para el 4,5%, asesorías psicológicas y pedagógicas para el 2,6%, alimentación 2,6%, creación de pabellón o patio especial 2,6%.

ANALISIS Y RECOMENDACIONES

El resultado del trabajo de auto-reconocimiento señala algunos aspectos particulares a tener en cuenta dentro de un trabajo de intervención con esta población, entre los que cabe señalar los siguientes:

Sobre el proceso de auto-reconocimiento

- Se debe trabajar más decididamente en acciones que promuevan el autoreconocimiento, particularmente dentro de la Regional Central y muy específicamente en aquellos establecimientos que no realizaron la jornada.
- Se hace importante afianzar intervenciones psicosociales, educacionales y productivas que comprometan y brinden confianza a la población LGBTI y que promuevan su participación en estas jornadas.

Patios y Pabellones para población LGBTI

- Se hace necesaria la proyección de un trabajo de verificación y evaluación del impacto que tiene la asignación de pabellones o patios especiales para esta población.
- Revisar las condiciones que tienen los pabellones, patios y/o pasillos específicos para poblaciones LGBTI.

Perfil socioeconómico y jurídico de los internos

- De acuerdo con la información obtenida de la jornada de autoreconocimiento se puede manifestar que la mayor parte de los internos auto reconocidos son jóvenes entre 19 y 27 años, se caracterizan por ser solteros, bachilleres, estar condenados principalmente por delitos como tráfico, porte o fabricación de estupefacientes, hurto u homicidio y por estar clasificados en fase de tratamiento penitenciario de Alta seguridad.

Actividad ocupacional

- En relación con la actividad ocupacional cabe señalar que la mayor parte de la población es población que antes de estar privada de la libertad se dedicaba a labores u oficios (peluquería, esteticista, comerciantes, vendedor, empleado, etc.), es decir eran económicamente activos en su mayoría.
- Actualmente dentro de las labores ocupacionales a las que se dedican los internos están principalmente los ciclos lectivos (CLEI en todos sus niveles), diversidad de actividades laborales (programas ambientales, telares y tejidos, maderas, etc.)

Dependencia y apoyo social

- En relación con la dependencia económica cabe señalar que la mayor parte de los internos antes de esta privados de la libertad fueron independientes (tres cuartas partes), mientras que la proporción de personas dependientes lo eran de principalmente de sus padres y/o de su pareja.
- Al respecto de las redes de apoyo una amplia mayoría recibe dos tipos de apoyos: económico y afectivo.

Visitas íntimas

- Sobre las visitas íntimas cabe señalar que más de la mitad de la población a nivel nacional y en todas las regionales no reciben visitas íntimas, principalmente en los establecimientos de reclusión de las regionales Norte y Central. Sobre los factores que hacen que estos índices sean elevados no se tiene mayor profundidad, sin embargo, se espera que para la próxima jornada de autoreconocimiento se logre profundizar sobre este aspecto.
- El trato respecto a las personas que si reciben visita íntimas se puede señalar como aceptable – bueno en la medida en que se trata como a cualquier visita heterosexual.
- No obstante existen problemas de discriminación dentro de los establecimientos, principalmente en regionales Occidente y Noroeste.
- Los problemas sobre la visita íntima principalmente están referidos a discriminación al interno o su pareja por su condición u orientación sexual y vulneración del derecho a su privacidad.
- En relación con las personas que son accionantes de la violencia hacia la población auto-reconocida se evidencia que la Guardia y la misma población privada de la libertad son quienes más ejercen esta discriminación.

Otras situaciones al interior de los ERON

- Sobre otras situaciones a las que se ven enfrentadas las personas auto-reconocidas como población LGBTI encontramos que un alto porcentaje de ellos considera que no están enfrentados a situaciones complicadas, aunque en establecimientos de la regional Noroeste los índices aumenta considerablemente.
- Las principales vulneraciones de los derechos están enfocadas a prohibición de ingreso de elementos (maquillaje, ropa. Etc.), seguido de violencia psicológica y corte de cabello sin autorización de la población privada de la libertad.

Necesidades de la población.

- En relación con las necesidades más sentidas de la población auto-reconocida están:

- a) **Salud:** controles médicos, exámenes, salud sexual y reproductiva, atención prioritaria a enfermedades graves (VIH y otras).
- b) **Económica:** mejoramiento de las fuentes de ingreso y diversificación de actividades productivas que permitan obtener recursos.

Kilometro 3 vía Funza –Sibería Tel. 2347474 Ext.425

Subacademica.escola@inpec.gov.co

OP-22-027-11 V03

Página 35 de 1

- c) **Educación:** cualificar la formación, capacitación y otro tipo de actividades como por ejemplo enfocadas a la convivencia.
- d) **Alimentación:** mejorar la nutrición con diversidad, con vitaminas y dietas especiales a quienes lo necesitan.
- e) **Recreación:** espacios e infraestructura para el esparcimiento (gimnasio, juegos, etc.) y actividades deportivas, etc.
- f) **Afectivas - familia:** apoyo para el mejoramiento de las relaciones familiares, visitas familiares y atención a la familia.
- g) **Visitas íntimas:** posibilidad de mayor intimidad, respeto por los tiempos, espacios e infraestructura adecuada, entrega de métodos de protección y prevención, entre otros.
- h) **Entorno:** asignar espacios para la población LGBTI.
- i) **Atención jurídica y psicológica:** mejorar procesos de atención jurídica y psicológica.
- J) **Otras:** implementar programas de inducción al establecimiento, implementar acciones de discriminación positiva para la población autoreconocida dentro de los sectores LGBTI.

Revisión ultima Julio de 2016